

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.
 En España. Trimestre 11'25, semestre 22'50, año 45
 Extranjero. » 18 » 33'75 » 67'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Las ediciones que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 diciembre 1920).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vistas las consultas formuladas respecto de las personas con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores que ha de celebrarse el día 2 de enero próximo, motivadas por la circunstancia de haberse constituido los Ayuntamientos en 1.º de abril cuando ya había tenido efecto la publicación de las listas definitivas de electores para compromisarios formadas a tenor del artículo 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se resuelvan dichas dudas de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de febrero de 1918, que establece el vigor absoluto de las listas en lo referente a los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto a los Concejales, se consideren sustituidos en dichas listas los nombres de los que han cesado de actuar con los de los que ejerzan legalmente dichos cargos el día señalado para dicha elección de compromisarios.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y publicación inmediata en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid,

10 de diciembre de 1920. — Bugalla. — Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 11 diciembre 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial

del Censo del ganado caballar y mular.

CIRCULAR

Siendo escaso el número de Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales del Censo de ganado caballar y mular que han acusado recibo de los impresos remitidos por esta Junta en el mes de noviembre próximo pasado para la formación del Censo referido, correspondiente al año 1921, a todos los Alcaldes de la provincia, ordeno a aquéllos que no han cumplido dicho requisito, lo hagan antes del día 20 del corriente mes; conminando con la responsabilidad a que haya lugar a los que no cumplimenten lo ordenado.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1920.

El Gobernador-Presidente,
 CONDE DE CUELLO

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Urbana. — Varios años.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de diciembre de 1920, a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, pral.; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Pedro Lázaro y Trigo.

Una casa con horno de cocer pan, sita en Zaragoza y su calle de las Armas, distinguida con el núm. 119 moderno, correspondiente al 23 antiguo; de extensión superficial se ignora; lindante por la derecha entrando en ella con la casa núm. 121 de D. Francisco Carvajal, por la izquierda con la núm. 117 de D. Ramón Barrios y por la espalda con corral de la casa de dicho D. Francisco Carvajal.

Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresa en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 1920. — El Recaudador, José María Zavala.

SECCIÓN QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a La Sociedad Electro Química de Flix, vecina de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 23 de noviembre de 1920 pidiendo la concesión de demasia para una mina de lignito, con el nombre de 1.ª Demasia a Andresita 4.ª, núm. 1.368, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado partida Roda.

A este registro le ha correspondido el núm. 1.560.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Que en virtud de la relación de demasias que aparece en el BOLETÍN OFICIAL núm. 259, de esta provincia, desea adquirir en el término municipal de Mequinenza y paraje que llaman partida Roda, la demasia núm. 30.ª, que cita el referido BOLETÍN, que se denominará demasia a la mina «Andresita 4.ª», núm. 1.368, y comprendida entre las minas «Andresita 4.ª», número

1.368, de la citada Sociedad Electro Química de Flix, San Joaquín, núm. 1.267 e Isidro, núm. 1.266, ambas de la Compañía Minera Aragonesa.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por R. O. de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1920. — Angel Jimeno

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a la Sociedad Electro Química de Flix, vecina de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 23 de noviembre de 1920 pidiendo la concesión de demasia para una mina de lignito con el nombre de 2.ª Demasia a Andresita 4.ª, núm. 1.368 (2.ª), sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Aubera.

A este registro le ha correspondido el núm. 1.562.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Que en virtud de la relación de demasias que aparece en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 259, de esta provincia, desea adquirir en el término municipal de Mequinenza y paraje llamado Aubera, la demasia núm. 26.ª, reseñada en el referido BOLETÍN, que se denominará Demasia a la mina «Andresita 4.ª», núm. 1.368, y comprendida entre las minas «Andresita 4.ª», núm. 1.368; de la citada Sociedad Electro Química de Flix, «Isidro» núm. 1.266, Anita, núm. 1.269, de la Compañía Minera Aragonesa.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por la R. O. de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1920. — Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a La Sociedad Electro Química de Flix, vecina de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 23 de noviembre de 1920 pidiendo la concesión de demasia para una mina de lignito con el nombre de 1.ª Demasia a Andresita 9.ª, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Roda.

A este registro le ha correspondido el núm. 1.559.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Que en virtud de la relación de demasias que aparece en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 259, de esta provincia, desea adquirir en el término municipal de Mequinenza y paraje llamado partida Roda, la demasia número 31.ª que cita el referido BOLETÍN, que se denominará Demasia a la mina «Andresita 9.ª», núm. 1.502, y comprendida entre las minas San Joaquín, número 1.267, de la Compañía Minera Aragonesa y Andresita 9.ª, núm. 1.502, de la sociedad Electro Química de Flix.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por R. O. de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1920. — A. Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Alagón.

D. Guillermo Arilla López, Secretario del Ayuntamiento de Alagón;

Certifico: Que el Ayuntamiento demi presidencia, en sesión ordinaria del día ocho del actual, bajo la Presidencia de D. Gregorio Vera y con la asistencia de los Sres. Concejales. D. Luis Sánchez, D. Venancio Gracia, D. Andres Logroño, D. Francisco Lenguas, D. Luis Vela y D. Justo González, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Designar a Matías Sánchez Pelegrín para desempeñar interinamente el cargo de Alguacil Voz pública de este Ayuntamiento, vacante por dimisión voluntaria del propietario Pedro López Bercial y nombrar asimismo a Simón Manresa Martínez, para cubrir, también interinamente, la plaza de Vigilante nocturno, vacante por dimisión voluntaria del propietario Domingo Fraca, con el sueldo consignado para ambos cargos en el presupuesto municipal y hasta tanto sean provistos en propiedad por el Ministerio de la Guerra.»

Y para que conste, a los efectos determinados en el artículo 68 de la ley Electoral vigente, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Alagón, a diez de diciembre de mil novecientos veinte.—Guillermo Arilla.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Vera.

Alpartir.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1920-21, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo procedan.

Alpartir, a 10 de diciembre de 1920.—El Alcalde ejerciente, Francisco Gómez.

Bordalba.

A los efectos de reclamación permanecerán expuestos al público, por espacio de quince días, contados desde el día primero del actual hasta el día 15 del mismo, ambos inclusive, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal de 1921-22 y registro fiscal de edificios y solares.

Bordalba, 1 de diciembre de 1920.—El Alcalde ejerciente, Constantino Esteras.

Cervera de la Cañada.

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general, girado para el actual año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 14 y 15 del presente mes y en sus horas reglamentarias.

Cervera de la Cañada, 10 de diciembre de 1920.—El Alcalde, José Lorenzo.

El Burgo de Ebro.

Rectificado en su formación el repartimiento general de este distrito para el corriente año 1920-21, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, durante los cuales y tres más se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

El Burgo de Ebro, 10 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Andrés Guitarte.

Fuendetodos.

El día 12 del corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pesas y medidas bajo el tipo en alza de 900 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Fuendetodos, 8 de diciembre de 1920.—El Alcalde Ramón Salueña.

Maella.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a pública subasta el arrendamiento del arbitrio del macelo para el año natural de 1921, bajo el tipo en alza de 2 000 pesetas y con sujeción a la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las once, en las Casas Consistoriales; y si no hubiere postor, se celebrará una segunda con rebaja del 25 por 100, del 24, a la misma hora.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. Maella, 9 de diciembre de 1920.—El Alcalde ejerciente, Ramón Rams.

Navardún.

A los efectos de reclamación y por plazo reglamentario quedan expuestos en esta secretaría municipal:

Padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio.

Liquidación del presupuesto de 1919 y relación de deudores y acreedores con el adicional y refundido para 1920.

Presupuesto municipal para 1921, ordinario. Navardún, 3 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Inocencio Garós.

Remolinos.

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto general de este pueblo para el año 1920-21, tendrá lugar en la casa consistorial los días 16 y 17 del actual y horas de nueve a doce y de tres a seis de la tarde.

Remolinos, 10 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Mariano Molina.

Samper del Salz.

Los documentos que a continuación se expresan, forma los para el año 1921-22 el primero y para 1921 el segundo, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario.

El presupuesto municipal ordinario, y el padrón de cédulas personales.

Lo que se anuncia al público con el fin de oír reclamaciones.

Samper del Salz, 3 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Benigno Borao.

Tobed.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1921-22, y padrón de cédulas personales para el de 1921, se hallarán expuestos al público, en los parajes de costumbre de esta localidad, por el término de quince días, a fin de que todos los vecinos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Tobed, 7 de diciembre de 1920.—El Alcalde, R. Palazón.

Trasobares.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, con la dotación de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos anuales; admitiéndose solicitudes hasta el día 15 del actual; pasado el cual se proveerá.

Trasobares, 5 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Victorino Laborda.

Urriés.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio económico de 1921-22, se hallará expuesto al público, en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Urriés, 7 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Fernando Landa.

Valmadrid.

El registro fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, formado por el Ayuntamiento

o y Junta pericial, se hallará expuesto en la secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean pertinentes.

Valmadrid, 8 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Marcos Montanel.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el ejercicio económico de 1921-22, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Valmadrid, 8 de diciembre de 1920.—El Alcalde, M. Montanel.

Villanueva del Huerva.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1921, queda éste expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva del Huerva, 5 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Primitivo Navarro.

Villarreal del Huerva.

Por término de quince días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el próximo bienio de 1921-22 al objeto de oír reclamaciones.

Villarreal del Huerva, 6 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Victoriano Racho.

Viver de la Sierra.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1921-22.

Padrón de cédulas personales para 1921-22.

Viver de la Sierra, 6 de diciembre de 1920.—El Alcalde, José López.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvilla, Juez de instrucción del partido de Calatayud;

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una caballería asnal, de un metro veinte centímetros de alzada, pelo cardeno, con un bulto en los hombrillos, procedente de una sentadura, de tres años de edad, herrado de las manos, que fué sustraída la noche del dos al tres del actual de una cuadra del vecino de Paracuellos de la Ribera Cecilio Vela Hernandez, poniéndola a mi disposición, así como a la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición; procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores de la sustracción, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal objeto se instruye.

Dado en Calatayud, a seis de diciembre de mil novecientos veinte.—José Enríquez de Salamanca.—Alfredo Suárez Inclán.

Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo que se trami-

ta en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia de D. Julio Monfort Tena, contra D. Baldomero Ochoa Legat, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los semovientes siguientes:

Una mula, que atiende por «Leona», capa negra, marcada con una B. en el morro, de catorce a diez y seis años de edad, y un metro cincuenta y dos centímetros de alzada; valorada en setecientas pesetas.

Un mulo, que atiende por «Castaño», estrellado, marca del Estado en una anca, capa castaña, de seis años de edad y un metro cincuenta centímetros de alzada; valorado en mil cuatrocientas pesetas.

Y otro mulo, que atiende por «Carbonero», capa negra, marcado con una T en el morro, de diez a once años de edad y un metro cincuenta centímetros de alzada; valorado en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós del actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que traten de rematar y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y tercera: Que las caballerías indicadas, se hallan en poder del Depositario nombrado D. Jorge Arredondo Peralta, domiciliado en Mira, quien las exhibirá a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Egea de los Caballeros, a diez de diciembre de mil novecientos veinte.—Angel Díez de la Lastra.—El Secretario, Cándido Arregui.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, ha acordado en proveído de hoy se cite a Pablo Gracia López, cuyo paradero se ignora, para que el día tres de enero próximo, a las diez, comparezca ante esta Audiencia provincial, a fin de asistir como procesado al juicio oral de la causa contra el mismo seguida por contrabando, en virtud de haber sido suspendido para el veintidós del actual, en que se hallaba señalado.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D. de D. Celesitino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

JUZGADOS MILITARES

Melilla.

Edicto.

D. Justo Blánquez Izquierdo, Teniente del regimiento de infantería Africa, número sesenta y ocho, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestato del soldado de dicho regimiento José Ramírez Arcillero;

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado soldado, a su fallecimiento, que tuvo lugar en esta plaza el día quince de junio último; para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel del regimiento de infantería Africa, número sesenta y ocho, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Melilla, a veintidós de noviembre de mil novecientos veinte.—Justo Blánquez.